

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diez horas con quince minutos del día nueve de julio de dos mil veinticinco, se reunieron las y los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García", con el propósito de celebrar la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** del Ayuntamiento. --

- I. El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Muy buenos días a todas y a todos, sean bienvenidas y bienvenidos a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Secretario, sírvase pasar lista de asistencia a las y los integrantes del Ayuntamiento, con el propósito de verificar si existe el quórum legal para sesionar". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Buenos días. Con gusto Presidente. Se procede a pasar lista de asistencia". Encontrándose presentes: C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional; C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor; C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora; C. Vladimir Ortuño González, Tercer Regidor; C. Rubí Correa Ortega, Cuarta Regidora; C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo, Quinto Regidor; C. Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; C. Perla Guadalupe Monroy Miranda, Octava Regidora; C. Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor y C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Esta Secretaría certifica la existencia de quórum legal para sesionar en virtud de encontrarse presentes trece de los quince integrantes del Ayuntamiento". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Gracias Secretario. Se declara instalada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. Secretario, someta a consideración de las y los integrantes de esta Asamblea el proyecto del Orden del Día para esta sesión". --
- II. El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, enunció: "Con mucho gusto Presidente y si me permite informo a esta Asamblea que se incorpora el C. Jesús Yair Cruz Olivares, Séptimo Regidor. Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a consideración del Ayuntamiento el proyecto del Orden del Día para la presente sesión. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
- 1) Lectura y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria abierta a la ciudadanía para participar en el proceso de selección para designar hasta dos plazas a ocupar el cargo de persona Facilitadora en la Dirección de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
 - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa para regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el OPDM y los usuarios en el Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios'. -----
 - 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico y predios públicos, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios legales), causados por la omisión del pago de

derechos por el suministro de agua potable y drenaje del Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores'. -----

5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la 'Regularización de créditos fiscales a cargo de las cuentas propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales, recargos (accesorios legales) y el subsidio de sus actualizaciones, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del Ejercicio Fiscal 2025 y anteriores'. -----

III. Asuntos Generales. -----

a) Informe trimestral que presentan por escrito las y los ciudadanos Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; Julio Sebastián Rodríguez Gallardo, Quinto Regidor; Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora; y Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor de las Comisiones Edilicias que presiden e integran. -----

b) Informe respecto de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento. -----

IV. Clausura de la Sesión". -----

El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, pronunció: "Gracias, Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención?" El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: "Si me permite Presidente, informo que se integra a la Asamblea la C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, señaló: "Muchas gracias. Consulto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Sí, la Síndica Maribel Soto. Adelante". En uso de la voz, la **C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica**, enunció: "Muy buenos días. Gracias Presidente. Si pudiéramos integrar en Asuntos Generales el punto 'Acciones por las mujeres en Tlalnepantla de Baz'". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Muchas gracias. Secretario, consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto del Orden del Día correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Por instrucciones del Presidente Municipal se somete a consideración del Ayuntamiento la propuesta del Orden del Día para la presente sesión. Quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: -----

1. "El **Primer Asunto** del Orden del Día se refiere a la lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, precisó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se somete a esta Asamblea si es de aprobarse el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con dispensa de lectura. Quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: -----

2. "El **Segundo Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria abierta a la ciudadanía para participar en el proceso de selección para designar hasta dos plazas a ocupar el cargo de persona Facilitadora en la Dirección de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Gracias Secretario. Informo ante esta Asamblea que la Convocatoria abierta para designar a las personas Facilitadoras de los Juzgados Cívicos de nuestra ciudad responde a los ordenamientos legales y a nuestro compromiso con el acceso a la justicia y la cultura de paz. A través de las y los Facilitadores, se consolidarán mecanismos profesionales para la atención de conflictos mediante vías pacíficas, mejorará la calidad del servicio público y se garantizará a la ciudadanía procesos accesibles, confiables y apegados a la legalidad, con el propósito de fortalecer la convivencia ciudadana de manera transparente y eficaz. Por ello, requerimos personal debidamente certificado que fortalezca los mecanismos alternativos de soluciones de conflictos. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Regidor Janitzio Soto, adelante por favor". En uso de la voz, el **C. José Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor**, enunció: "Gracias Presidente. Buenos días a mis compañeros, a los que nos siguen en las redes sociales, los que están en el Salón del Pueblo. Presidente, quisiera proponer al Ayuntamiento una modificación al proyecto de acuerdo, que diga 'acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria abierta y pública', que se pudiera agregar 'y pública', toda vez que así lo marca el artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, comunicó: "Sí Regidor, voy a someter a consideración de esta Asamblea su observación. Secretario, consulte a las y los Ediles si es de aprobarse la modificación que propone el Regidor Janitzio Soto". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: "Con gusto Presidente. Se somete a consideración de la Asamblea la modificación del nombre del acuerdo para que quede de la siguiente manera: '[...]acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria abierta y pública a la ciudadanía para participar en el proceso de selección para designar hasta dos plazas a ocupar el cargo de persona Facilitadora en la Dirección de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México'. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, declaró: "Gracias Secretario. Pregunto, ¿Si existe otra intervención? Secretario, consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente con las modificaciones aprobadas". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, precisó: "Con gusto Presidente. Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4 párrafo primero, 17, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracciones II, IV, V y VI, 3, 4 fracciones VIII, XII, XIV y XV, 7 fracciones II, III y IV, 9 fracciones II, IV y V, 10 fracciones II y IV, 11 fracciones II y IV, 14 fracción III, 20, 21 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México; 135, 141 fracción III, inciso C del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 29 fracción V, 50, 55 fracción V y 56 fracción III del Bando Municipal de Tlalnepantla

de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente proyecto de acuerdo.

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria abierta y pública a la ciudadanía para participar en el proceso de selección para designar hasta dos plazas a ocupar el cargo de persona Facilitadora en la Dirección de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno para que se difunda oportunamente en el territorio municipal la Convocatoria descrita en el resolutivo primero de este acuerdo y sea publicada en la página de internet del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno y en los estrados del Ayuntamiento la Convocatoria motivo del presente acuerdo.

CUARTO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente, este punto de acuerdo quedará asentado en el acta". -----

ANEXO



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027**



DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA
2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 4° párrafo primero, 17, 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4°, 5°, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2°, 3°, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1°, 2° fracciones II, IV, V y VI, 3°, 4° fracciones VIII, XII, XIV y XV, 7° fracciones II, III, IV, 9° fracciones III, IV y V, 10° fracciones II y IV, 11 fracciones II y IV, 14 fracción III, 20, 21 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía del Estado de México interesada en fomentar la Cultura Cívica, la Cultura de la Paz y el Acceso a la Justicia Cívica, a participar en el proceso de selección para designar hasta dos (2) plazas a ocupar el cargo de Persona Facilitadora, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

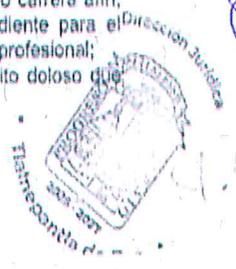
Podrá participar en la presente Convocatoria toda persona interesada que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, acredite su residencia en el Estado de México;
- b) Tener por lo menos veinticinco (25) años de edad cumplidos al momento de su designación;

- c) Tener Título de licenciatura en Derecho, Medios Alternos de Solución de Conflictos, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social, Comunicaciones o carrera afín, contar con Cédula Profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres (3) años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027**

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025 · 2027

DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- e) Haber aprobado el proceso de Certificación como persona Mediadora, Conciliadora y Facilitadora Pública Municipal del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- f) No estar inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- g) No estar inhabilitada como persona servidora pública;
- h) Acreditar el o los exámenes que determine la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, como parte del proceso de selección y designación; y
- i) Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria, en los términos establecidos en la misma.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas participantes deberán entregar el escrito indicado y la documentación siguiente (en original y copia, para su cotejo):

- a) Escrito libre dirigido a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicite el registro para participar en el proceso de selección;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Identificación oficial vigente, la cual podrá ser Credencial de Elector (INE), Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar y Licencia de Conducir;
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres (3) meses que acredite su residencia en el Estado de México;
- e) Título y Cédula Profesional para el ejercicio profesional de alguna de las licenciaturas precisadas en la Base Segunda de la presente Convocatoria;
- f) Hoja de Vida (*Curriculum Vitae*), con firma en original, anexando los documentos que acrediten su formación profesional y experiencia laboral;
- g) Constancia de haber aprobado el proceso de Certificación como Persona Facilitadora Pública Municipal, expedida por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- h) Certificado de No Antecedentes Penales, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días anteriores a la publicación de la presente Convocatoria;
- i) Constancia de No Inhabilitación del Servicio Público vigente, expedida por la autoridad correspondiente, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- j) Constancia de No Deudor Alimentario, expedida por la autoridad correspondiente, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de publicación de la presente Convocatoria; y,
- k) Escrito mediante el cual acepta los términos y condiciones de la presente Convocatoria.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025 - 2027

DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA
2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas participantes deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta los cuatro (4) días hábiles siguientes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en las oficinas que guarda la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Cívica Doctor Gustavo Baz Prada, sin número, Primer Piso, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentos que acrediten que la persona participante cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para su revisión y cotejo. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, a través de la cuenta de correo electrónico que haya proporcionado la persona participante, se hará saber la fecha, hora y sede para la aplicación del examen o exámenes de selección, los cuales comprenderán, al menos, conocimientos relacionados sobre:

- a) Derechos Humanos y Acceso a la Justicia;
- b) Justicia para Adolescentes;
- c) Cultura Cívica, Justicia Cívica, Cultura de la Legalidad y Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- d) Combate y Cero Tolerancia a la Corrupción (Delitos cometidos por personas Servidoras Públicas); y
- e) Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

Las personas participantes que aprueben el o los exámenes de selección que determine la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, podrán ser postuladas para el cargo, considerando el resultado del examen y su valoración curricular.

La persona Titular de la Presidencia Municipal propondrá al Ayuntamiento a las dos (2) personas que hayan obtenido el mayor puntaje en el examen de selección como candidatas a Persona Facilitadora, para su designación y nombramiento, respectivamente.

Las personas participantes que aprueben el examen de selección y no hayan sido designadas en un primer momento para ocupar el cargo de Persona Facilitadora Pública Municipal, podrán ser consideradas en lo subsecuente, siempre que el servicio público así lo requiera; para lo cual se observará el orden de mayor a menor puntaje obtenido en el o los exámenes de selección.

En cualquiera de los casos anteriores, las personas que sean designadas por el Ayuntamiento como Facilitadoras, durarán en su encargo hasta la conclusión de la presente Administración Municipal.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025 - 2027

DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA
2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

SEXTA. DE LA TOMA DE PROTESTA

La Designación y Toma de Protesta como Persona Facilitadora se realizará en la Sesión de Cabildo que al efecto se determine.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el nombre de las personas designadas como Personas Facilitadoras; información que será publicada en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

OCTAVA. DE LAS PERSONAS FACILITADORAS

Las personas que sean designadas como Personas Facilitadoras Pública Municipal deberán:

- a). Abstenerse de participar de manera directa o por interpósita persona en actos de corrupción;
- b). Participar en la capacitación permanente y constante que el Ayuntamiento les encomiende;
- c). Estarán sujetas al régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y,
- d). Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos o realizar cualquier actividad que interfiera u obstaculice el leal desempeño del encargo público para el cual se les designó y que desempeñará hasta la conclusión de la presente Administración Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO. La presente Convocatoria será abierta y publicada en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de todas sus condiciones.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several others along the right margin.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA
2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

CUARTO. La Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México hará del conocimiento de las personas solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

QUINTO. La designación otorgada por las personas integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, será definitiva e inapelable.

C. Raciel Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional
de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.



El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente asunto del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: -----

- 3. "El **Tercer Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa para la regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el OPDM y los usuarios en el Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere en el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias Secretario. Informo ante esta Asamblea que debido a la gran cantidad de convenios vencidos que no han sido cumplidos por los usuarios y que actualmente dificultan la

recuperación de ingresos municipales, este programa propone una solución legal y efectiva para regularizar deudas anteriores. Esta acción busca restablecer la capacidad operativa del Organismo y avanzar hacia una prestación más eficiente, continua y equitativa del servicio, lo que se traduce en una mayor regularidad en el suministro de agua, una atención más oportuna a reportes ciudadanos y mejores condiciones de salud, higiene y bienestar para las familias de Nuestra Ciudad, Tlalnepantla. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Regidor Janitzio. Adelante por favor". En uso de la voz el **C. Janitzio Soto Zamorano, Décimo Regidor**, expresó: "Gracias Presidente. Solicitar Presidente, en el Acuerdo que nos manda el Organismo del Agua, el OPDM, en la página tercera dice que 'En el Código Financiero del Estado de México y sus Municipios en su artículo 12' es incorrecto, esto que nos ponen ellos corresponde al artículo 31 del Código Financiero, solamente solicitar el cambio que fuera el artículo 31". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Lo votamos directo en el acuerdo por tratarse prácticamente de un error de forma. Muchas gracias Regidor. Secretario consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 numerales 4, 4.3, 4.3.1, 4.5, 2, 3, 13 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI, 89, 91 fracción XIII, 123 inciso d), 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 60, 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 31 fracciones I, II y III, 32, 43, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 595 fracción I y 596 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 33 fracción I, 42 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el año dos mil veinticinco; 11 fracción XIII, 27 fracción XXV y 86 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el proyecto de acuerdo con la modificación enunciada por el Regidor Janitzio Soto. **PRIMERO.** Se aprueba el 'Programa para la regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el OPDM y los usuarios en el Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere en el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios'. **SEGUNDO.** La aplicación del presente programa, quedará sujeto a los siguientes: **TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos: Contar con número de cuenta y predio de agua en el padrón de usuarios del Organismo dentro del 'Sistema de Gestión Comercial'. Haber celebrado un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades, durante el Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores. Solicitar por escrito que es su voluntad acogerse al beneficio del presente programa, y que se le emita una liquidación en términos del artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Realizar el pago en una sola exhibición del total liquidado, en las cajas de las oficinas del Organismo, tanto en la Zona Oriente como en la Zona Poniente. **Condiciones de pago.** El pago de derechos con la condonación anteriormente descrita, se deberá realizar en una sola exhibición, en efectivo o tarjeta de débito o crédito. **Restricciones.** Los

usuarios que se encuentren bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa: Usuarios que hubieren controvertido por algún medio de defensa legal ya sea por recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación u otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y que estén relacionados con la cuenta en la cual se tenga celebrado Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades. Esta campaña no es aplicable a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual es a razón del 0.42% por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad con el artículo 13 del ordenamiento legal en cita. **Desistimiento de la queja.** En el caso de los usuarios que hubieren controvertido por algún medio de defensa legal, ya sea recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación o ante otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y que estén relacionados con la cuenta con la que se tenga celebrado Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades, deberá desistirse de la instancia, ante la autoridad que tenga conocimiento del asunto. Para acreditar lo anterior deberá presentar ante el OPDM del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el acuse de recibido del escrito de desistimiento con sello de la autoridad que conozca del medio de defensa y copia del acuerdo que le haya recaído, documentación que en su caso podrá ser verificada por la Dirección Jurídica del OPDM. **Pérdida del beneficio.** Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido en líneas precedentes, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se le hubieren otorgado en relación con el adeudo de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. **No aplica devolución, ni compensación.** Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, de aquellos adeudos fiscales que ya hubieren sido pagados. **Excepciones.** No procederá la condonación de multas administrativas. **Interpretación.** La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **Vigencia.** Este programa, es de carácter general para la regularización de convenios vencidos, tendrá una vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. **TERCERO.** Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado 'O.P.D.M.' para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el acuerdo a las personas interesadas, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente este punto de acuerdo quedará sentado en el Acta". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Gracias Secretario, continúe con el desarrollo el

siguiente punto del Orden del Día". El **C. Miguel ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, precisó: -----

4. "El **Cuarto Asunto** del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el 'Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico y predios públicos, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios legales), causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Gracias Secretario. Informo ante esta Asamblea que la implementación de un programa de estímulo fiscal dirigido a usuarias y usuarios domésticos y predios públicos con adeudos, constituye una medida socialmente responsable orientada a facilitar la regularización de obligaciones fiscales, fortaleciendo las finanzas municipales y promoviendo una cultura de cumplimiento entre las y los contribuyentes. Regularizar estos adeudos impacta de manera directa en la certeza patrimonial de las familias y permite mantener en regla su situación fiscal, conservar el valor legal de sus propiedades y contar con seguridad jurídica sobre su patrimonio. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Regidor Valerio. Adelante por favor". El **C. Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor**, precisó: "Muchas gracias Presidente. Muy buenos días a mis compañeros Ediles, a quienes nos acompañan aquí en el Salón del Pueblo y especialmente a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de redes sociales y para ellos hacer una invitación a regularizarse, este es el momento, es la oportunidad para llevar a cabo esta regularización en sus pagos de derecho por suministro de agua, a su vez hacer una solicitud al Organismo del Agua para que realice una campaña de difusión y comunicación amplia, extensa e intensa para que todo usuario tlalnepantlense que pudiera ser beneficiario de este programa pueda aprovechar. Por último, decir que soy un firme convencido de que todo lo que se evalúa y se mide siempre puede mejorar, por esto solicito que al término de este programa se pueda rendir un informe de los resultados que obtuvo el mismo. Es cuanto, Presidente". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, comunicó: "Muchas gracias Regidor, se atiende su petición. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna otra intervención? Regidor Adrián Juárez. Adelante por favor". El **C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor**, manifestó: "Gracias Presidente. Muy buenos días a todas y a todos mis compañeros, a quienes nos acompañan en el Salón del Pueblo y a quienes nos ven desde las diferentes redes sociales. En todo sistema fiscal el equilibrio entre la obligación del contribuyente y la responsabilidad del Estado es fundamental, sabemos que a lo largo del tiempo diversos factores pueden llevar a que las personas acumulen adeudos en el Organismo operador del Agua, ya sea por dificultades económicas, desconocimiento o falta de acceso a canales adecuados de pago, muchos ciudadanos se ven imposibilitados de cumplir con sus contribuciones, ante esta realidad la solución no puede ser simplemente coercitiva, debemos optar por mecanismos que incentiven el cumplimiento voluntario, que facilite la regularización y que reconozcan que detrás de cada adeudo hay una historia, una familia, una necesidad. Es aquí donde las campañas de regularización con incentivos fiscales juegan un papel fundamental al ofrecer la aplicación de la prescripción legal que por derecho corresponde estamos no solo cumpliendo con la ley sino también generando un ambiente de certeza jurídica para los ciudadanos y al condonar multas y recargos enviamos un mensaje claro, queremos que los ciudadanos se pongán al corriente, no castigarlos por las dificultades del pasado. Estas medidas tienen un doble beneficio; para los ciudadanos significa una oportunidad real de ponerse al día, de recuperar su tranquilidad financiera y de volver a contribuir de manera activa a su comunidad; para el Organismo operador del Agua representa una forma

efectiva de recuperar cartera vencida, sanear sus finanzas y de fortalecer la capacidad operativa para ofrecer un mejor servicio a toda la población. Debemos recordar que el acceso al agua es un derecho humano, pero también es una responsabilidad compartida y en ese equilibrio promover la justicia fiscal con sensibilidad social no es solo una opción, sino una necesidad. Por ello como ciudadano tlalnepantlense y vecino de nuestro querido municipio, reconozco al Consejo del Organismo Público Descentralizado Municipal por poner marcha a este tipo de programas, asimismo solicito se pueda analizar que las cuentas comerciales e industriales sean consideradas, ya que son cientos de millones de pesos que se tienen en cartera vencida, en esta desaceleración económica es importante ayudarlos y ayudarnos también. Asimismo, nuevamente reconozco al Consejo y a su Director por escuchar nuestras voces como Ediles, ya que fue una iniciativa impulsada por un servidor en esta mesa el pasado trece de mayo en la Décima Séptima Sesión Ordinaria. Y hacer un llamado a la ciudadanía que nos sigue por las diversas plataformas para que aprovechen esta oportunidad de regularización, al personal del Organismo operador del Agua, desde el Director General hasta la persona que atiende en ventanilla, para que se mantengan siempre con actitud abierta, empática, eficiente y principalmente con vocación de servicio. Pero tan importante como implementar estas campañas es evaluarlas, dar seguimiento a sus resultados y comunicar sus avances y logros de manera transparente, informar periódicamente sobre el número de usuarios beneficiados, el monto recuperado, los sectores más atendidos y las áreas de mejora es indispensable, lo que nos permitirá enriquecer, redireccionar o encausar estas políticas para hacerlas más eficaces y eficientes. El éxito no se mide solo en cifras sino también en la confianza recuperada, en servicios mejorados, en relaciones fortalecidas entre la ciudadanía y el Organismo operador. Para que estas campañas alcancen su máximo potencial deben ser continuas, bien comunicadas y cerradas con transparencia y resultados. Llevar esta política de recabación de resultados hasta el final de su vigencia con orden, claridad y resultados palpables nos permitirá dejar un legado institucional sólido, sustentado en principios de justicia fiscal, empatía social y eficiencia administrativa. Con visión, voluntad y trabajo en conjunto podemos hacer de estas campañas un ejemplo de cómo se construyen soluciones reales con rostro humano y resultados concretos. Es cuanto, Presidente". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, refirió: "Gracias por su intervención Regidor Adrián Juárez. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna otra intervención? La Síndica Lorena Roa. Adelante por favor". En uso de la voz, la **C. Irma Lorena Roa, Segunda Síndica**, enunció: "Gracias Presidente. Buenos días a todas y a todos mis compañeros, quienes nos acompañan en esta Sala y quienes nos siguen a través de redes sociales. Los diversos Gobiernos Municipales han implementado estas campañas de regularización a los pagos por el suministro de agua de forma anual, todos los Gobiernos Municipales lo han implementado y no obedecen a ninguna solicitud más que a la necesidad de apoyar a las familias tlalnepantlenses en regularizar sus pagos, sus adeudos de agua y también sanear las finanzas del Organismo del Agua. Es importante invitar a los vecinos, a los ciudadanos que cuentan con estos adeudos a regularizarse. Es cierto, el agua es un derecho fundamental, sin embargo, todos hemos padecido la escasez del agua, necesitamos sanear las finanzas del Organismo para poder seguir invirtiendo en infraestructura y todos podamos gozar del vital líquido. Es cuanto Presidente. Gracias". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Gracias Síndica por su intervención. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? La Regidora María del Rosario Aguirre. Adelante por favor". En uso de la voz, la **C. María del Rosario Aguirre Flores, Segunda Regidora**, señaló: "Buenos días a todos, con su permiso Presidente, compañeros y la gente nos sigue por las redes y en el Salón del Pueblo. Creo que esta campaña que se está abriendo en el órgano de

OPDM, sí nos queda bien claro ahorita, yo creo que a lo mejor se va a aprobar también para los empresarios, esta campaña se está pidiendo. Ahorita se regulariza y la gente que tenga los medidores viejos, es manera ahorita de cambiarlos, que está también el programa de medidores y 'Regulariza tu toma'. Es importante para todos nosotros invitar a todos los ciudadanos de Tlalnepantla, ¿Por qué? Porque a veces nos quedamos omisos en las tomas, en las regulaciones y en los pagos. Creo que ahorita se está abriendo también el programa de 'Regulariza tu toma' que es omisa, hay muchas tomas que no se han regularizado y se les está dando la oportunidad a los ciudadanos para que esto caminemos juntos de la mano. Yo sé que todos tenemos obligaciones porque es una necesidad el agua, pero también la obligación de nosotros es pagarla. Yo creo que es bien importante a todos los ciudadanos de Tlalnepantla, por nuestra ciudad, que se arrimen al órgano de OPDM, ya sea en Zona Oriente o en Zona Poniente, pidan orientación para los medidores, que está el programa también. Es cuanto señor Presidente". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Gracias Regidora. Pregunto, ¿Si existe alguna otra intervención? Secretario, consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 89, 91 fracción XIII, 123 inciso d), 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 12, 15, 16, 31 fracciones I, II y III, 43, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 595 fracción I y 596 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 33 fracción I y 42 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco; 11 fracción XIII, 27 fracción XXV y 86 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Se somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba el 'Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico y predios públicos, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios legales), causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del Ejercicio Fiscal 2024 y anteriores'. **SEGUNDO.** La aplicación del presente programa, quedará sujeto a los siguientes: **TÉRMINOS Y CONDICIONES. Objeto.** El presente programa tiene por finalidad, facilitar a los usuarios de tipo: doméstico (popular, residencial, incluyendo mixto y derivaciones, en la parte que corresponde al uso doméstico) y predios públicos: federales, estatales, municipales, considerando a las iglesias y escuelas públicas con servicio medido y/o cuota fija, la regularización de sus adeudos fiscales otorgándoles subsidio con la condonación del 100% de las multas fiscales y recargos (accesorios legales) causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje, del sexto bimestre del año 2024 y anteriores. **Condiciones.** Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos: Contar con registro de número de cuenta y predio de agua, en el padrón de usuarios del Organismo dentro del Sistema de Gestión Comercial que opera este Organismo. El número de cuenta y de predio de agua, deberá estar al corriente: con el pago de 'derechos de contratación de la toma' para 'uso doméstico' o 'predio público',

incluyendo según sea el caso, los de 'régimen en condominio', con el pago de derechos por cada 'individualización' de las unidades privativas (domésticas), siendo éstos, los derechos de conexión de agua, drenaje y medidor, incluyendo los conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, y en su caso, los derechos de derivación. El usuario deberá acudir a pagar en las cajas de las oficinas del OPDM de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tanto en la Zona Oriente, como de la Zona Poniente, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales. Para el caso que el usuario solicite la celebración de convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, los beneficiarios de tipo doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente, y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por el titular, el que recibe poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), firmar y entregar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta, en caso de ser arrendatario, presentar contrato de arrendamiento vigente; en caso de ser el propietario del inmueble, pero la cuenta de agua no se encuentra a su nombre, presentar boleta predial a nombre de quien suscribirá el convenio o documento que acredite la legal posesión del inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, en caso de predios públicos, la persona firmante deberá acreditar su legal representación de la institución suscriptora del convenio. Para el caso de prescripción, el usuario deberá solicitarlo a la autoridad fiscal del OPDM, mediante escrito libre en el que se adjunte copia simple de su identificación vigente, y en el caso de los predios públicos, acreditar su legal representatividad de la institución beneficiaria; para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o bien, solicitar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades, con un pago mínimo inicial del 20% o más y la diferencia a parcialidades cada mes con el 1.3% de interés mensual sobre saldos insolutos. La prescripción se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **Condiciones de Pago.** El pago de derechos con la condonación anteriormente descrita, se podrá realizar considerando algunas de las opciones que a continuación se enumeran: El pago en una sola exhibición directo en cajas del OPDM, ya sea en efectivo o tarjeta de crédito o débito. El pago a través de la firma de un convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, con un pago mínimo inicial del 20% o más, y la diferencia a mensualidades con el 1.3% de interés mensual sobre saldos insolutos, y se aplicarán por pago extemporáneo de cada parcialidad de cada convenio que se firme, el cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual, sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y; en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025. Para las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **Restricciones.** Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa: Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén relacionados con la facturación de la cuenta que se pretende regularizar. Esta campaña no es aplicable, a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, lotes sin toma, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red de los cinco años anteriores, del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de las tarifas diferentes publicadas en el Decreto número

62, artículo décimo séptimo, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, No. 118 Tomo 2018, de fecha 27 de diciembre del 2024. Esta campaña no es aplicable, a las sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el capítulo segundo, de las infracciones y sanciones del artículo 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Esta campaña no es aplicable, a los gastos de ejecución determinados por cada una de las diligencias, de requerimiento de pago y embargo, y por las acciones de cobranza del procedimiento administrativo de ejecución, y que estén previamente cargados en el sistema de gestión comercial, y que hayan sido determinados en su momento en términos del artículo 377 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Esta campaña no es aplicable, a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual, es a razón del 0.42%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse pago, de conformidad al artículo 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025. **Beneficio de prescripción.** Se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de tipo doméstico y predios públicos que tengan adeudos anteriores a cinco años fiscales, con independencia de que hayan sido o no requeridos, los cuales podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, lo anterior, a fin de incentivar a través de este programa, la regularización de los usuarios en rezago, con el único requisito de que deberán solicitar la prescripción por escrito libre debiendo adjuntar copia de su identificación vigente. **Desistimiento de queja.** En el caso de usuarios que hubieren controvertido por algún medio de defensa legal, ya sea recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación o ante otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua que estén relacionados con la cuenta que se pretende regularizar, deberán desistirse de los mismos. Y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM. **Pérdida del beneficio.** Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido en líneas precedentes, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se le hubieren otorgado en relación con el adeudo de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. **Excepciones.** No procederá la condonación de multas administrativas. **Interpretación.** La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **Vigencia.** Este programa es de carácter general, para la regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico y predios públicos, tendrá una vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. **TERCERO.** Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado 'O.P.D.M.' para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el acuerdo a las personas interesadas, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la 'Gaceta Municipal', órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita. **QUINTO.** El

presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Por lo que les consulto, quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente, este punto de acuerdo quedará sentado en el Acta". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, declaró: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, mencionó: -----

5. "El Quinto Asunto del Orden del Día se refiere a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la 'Regularización de créditos fiscales a cargo de las cuentas propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales, recargos (accesorios legales) y el subsidio de sus actualizaciones, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del Ejercicio Fiscal 2025 y anteriores". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Muchas gracias Secretario. Informo ante esta Asamblea que la regularización de créditos fiscales a cargo de cuentas propiedad del Municipio, representa una medida de orden administrativo que contribuye al saneamiento del padrón fiscal municipal, promueve la disciplina financiera y garantiza una gestión transparente y responsable del patrimonio público. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención? Secretario, consulte a las y los Ediles si es de aprobarse el proyecto de acuerdo correspondiente". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Por instrucciones del Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones primera párrafo primero, segunda párrafo segundo, tercera inciso a) y cuarta inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción tercera, 128 fracciones segunda, décima segunda y décima cuarta de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 13 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones trigésima novena y cuadragésima octava y 48 fracciones segunda y vigésima sexta, 89, 91 fracción décima tercera, 95, 123 inciso d), 125 fracción primera y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38 y 60 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 12, 15, 16, 17, 31 fracciones primera, segunda y tercera, 43, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 595 fracción primera y 596 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 33 fracción primera y 42 fracción primera del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veinticinco; 11 fracción décima tercera, 27 fracción vigésima quinta y 86 fracción cuarta del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo. **PRIMERO.** Se aprueba la 'Regularización de créditos fiscales a cargo de las cuentas propiedad del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante la condonación del 100% de las multas fiscales, recargos (accesorios legales) y el subsidio de sus actualizaciones, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del Ejercicio Fiscal 2025 y anteriores'. **SEGUNDO.** Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado 'O.P.D.M.' para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique el acuerdo a las personas interesadas, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la 'Gaceta Municipal' órgano oficial

del Gobierno el acuerdo en cita. **CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco. Por lo que les consulto; quien esté por su aprobación sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes. Presidente, este punto de acuerdo quedará asentado en el acta". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, enunció: "Gracias. Secretario, continúe con el desarrollo de la sesión". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: -----

- III. "El siguiente punto del Orden del Día se refiere a los Asuntos Generales". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, señaló: "Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó:-----
- a) "El **Primer Asunto General** se refiere al informe trimestral que presentan por escrito las y los ciudadanos Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica; Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica; Julio Sebastián Rodríguez Gallardo, Quinto Regidor; Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora; Patricia Leonila Abarca Figueroa, Novena Regidora; Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora; y Eduardo Rojas Valerio, Décimo Segundo Regidor de las Comisiones Edilicias que presiden e integran". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, mencionó: "Muchas gracias. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención al respecto? Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, señaló: -----
- b) "El **Segundo Asunto General** se refiere al informe respecto de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, expresó: "Muchas gracias Secretario. Pregunto a las y los integrantes de esta Asamblea, ¿Si existe alguna intervención al respecto? Secretario, continúe con el desarrollo de la sesión". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: -----
- c) "El **Tercer Asunto General** se refiere al tema 'Acciones por las mujeres en Tlalnepantla de Baz', por la Primera Síndica, Yanett Maribel Soto Díaz". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Tiene el uso de la palabra la Síndica, Maribel Soto. Adelante por favor". En uso de la voz, la **C. Yanett Maribel Soto Díaz, Primera Síndica**, enunció: "Muy buenos días. Gracias Presidente. Saludo a mis compañeros y compañeras Ediles, asimismo como a quienes nos acompañan en este Salón y a la ciudadanía de Tlalnepantla de Baz que nos sigue en redes sociales. Reconocer, Presidente las acciones que el día de ayer y hoy se han venido llevando a cabo por las mujeres. Reconocer en primera instancia a usted como nuestro Presidente Municipal, en segunda la presencia que tuvimos ayer de nuestra Secretaria de las Mujeres del Gobierno de la República, la Maestra Citlalli Hernández, que siguiendo las instrucciones y la política de nuestra Presidenta de la República, una política muy municipalista, de territorio y también la presencia de nuestra Secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, el día de ayer la Secretaria Mónica Chávez, que fue una inauguración del centro de violencia en la colonia Constitución de 1917, destacando que no se eligió un punto central de nuestro municipio de la Zona Poniente, sino una zona donde tenemos un mayor índice de violencia para las mujeres y destacar la apertura de este centro libre de violencia, visibilizarlo, que la ciudadanía sepa y esté enterada que puedan acudir a este centro libre. El objetivo de nuestra Presidenta de la República es que haya uno en cada uno de los municipios de nuestro país. En Tlalnepantla de Baz se inauguró el quinto, en el Estado de México y nuestra Gobernadora, su objetivo es que se inaugure uno en cada uno de los ciento veinticinco municipios de nuestro Estado de México. En estos se brinda atención psicológica, actividades deportivas para las mujeres,

atención médica, regularización académica con el INEA, atención con talleres y cursos de autoempleo y también se cuenta con una ludoteca para que las mujeres que lleven a sus hijos o hijas, puedan tener un espacio de esparcimiento y también de aprendizaje en lo que ellas realizan sus actividades. Este programa fue pensado específicamente por nuestra Presidenta de la República, es una Presidenta que se involucra en los temas municipales como ya bien lo mencioné. Asimismo, también se llevó a cabo ayer la presentación de la Cartilla de los Derechos de las Mujeres, redactada por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum. Este es un hecho histórico para las mujeres porque sus derechos no son solo visibilizados, sino dados a conocer a la gente. Esta Cartilla de Derechos de las Mujeres se va a poder tener desde la Dirección de las Mujeres y de diversas instancias tanto estatales como federales, se puede obtener y con esta cartilla se visibilizan los derechos de nuestras niñas, de nuestras mujeres de nuestro país y el primer derecho que enarbola esta cartilla es el derecho de las mujeres a ser libres y ser felices, creo que es un acierto muy importante de nuestra Presidenta y que el día de ayer en Tlalnepantla estuviera la Secretaria para presentarle a las mujeres de Tlalnepantla, reivindica todos los derechos de nuestras mujeres de Tlalnepantla y también el poder hacer valer ese ejercicio. Otra de las acciones que se llevó a cabo el día de ayer en favor de las mujeres en nuestro municipio donde también estuvieron presentes las Secretarias que ya mencioné del orden federal y estatal, fue el arranque de obra en la colonia Jorge Jiménez Cantú con el programa 'Caminemos seguras', en el cual previamente realizamos un recorrido con las integrantes de la Comisión de Mujeres, las cuales reconozco su disposición, que estuvimos presentes para verificar y poder atender esta situación. El día de ayer se hizo este arranque que incluye rehabilitación de banquetas, iluminación, señalética y otras acciones para que nuestras niñas, mujeres, caminen seguras en esa colonia donde hay un índice alto de violencia para las mujeres. Y como tercer punto, el día de hoy, antes de iniciar la Sesión de este Cabildo, junto con el Secretario de Movilidad, Daniel Sibaja y nuevamente nuestra Secretaria de la de las Mujeres del Estado, Mónica Chávez, se dio el arranque para el programa 'Nos movemos seguras', con las organizaciones de transporte público de nuestro municipio, que no solo es el colocar un micro perforado en las unidades de transporte público, sino que también viene acompañado de un protocolo de atención para prevenir el acoso sexual en el transporte público hacia nuestras mujeres y me dio mucho gusto constatar la disposición y voluntad no solo de las autoridades que estén presentes en nuestro municipio, dos días de acciones en favor de las mujeres de manera constante, presencial y física que es lo que visibiliza y hace tangible hacer valer ese derecho. Solicitar respetuosamente Presidente, que de llegar a existir situaciones de acoso hacia nuestras compañeras en esta administración y una vez que se haga las evidencias correspondientes y de ser así, se aplique una política de cero tolerancia, que nosotros desde esta administración seamos quienes demos el ejemplo a la ciudadanía en materia de prevención y que se sigan generando acciones para combatir la desigualdad en nuestras niñas, mujeres, adolescentes, adultas mayores, ya que como bien lo dice nuestra Presidenta de la República, 'Mientras existan las desigualdades se seguirá produciendo la violencia', que nuestras mujeres de Tlalnepantla ejerzan su derecho a ser libres y a ser felices. Es cuanto Presidente, gracias". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Muchas gracias Síndica Maribel Soto, Secretario, continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, refirió: "Presidente, le informo que se han desahogado todos los asuntos". En uso de la voz, la **C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, precisó: "Yo tengo una intervención". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Adelante por favor". En uso de la voz, la **C. Edna Valeria Sosa Juárez, Décima Primera Regidora**, precisó: "Gracias Presidente, buenos días a todas y a todos. La verdad

es que sí da mucho gusto tener aquí en nuestro municipio a las personalidades como las Secretarías del Estado Federal y a la Estatal, que finalmente vienen a hacer acciones, sobre todo en un municipio que tiene alerta de género y tomando en cuenta que nuestro estado a nivel nacional es el número uno con índice de feminicidio de enero a mayo. Del total nacional de feminicidios que tenemos de enero a mayo de dos mil veinticinco, doscientos setenta y cuatro feminicidios, veintinueve han ocurrido en el Estado de México, vale la pena informar y hablar y hacer trabajos profundos que van más allá de actividades que si bien se valoran, se rescatan, no es una reivindicación de los derechos y el principal derecho que nosotros debemos de proteger todas y todos, es el derecho a la vida de las mujeres, el derecho a vivir una vida libre de violencia, que podamos ser libres y poder vivir, eso es lo que debemos de estar reclamando. Si bien el rescate de los espacios seguros, de tener senderos seguros en nuestro municipio es algo que debemos de reconocer y fortalecer. Desde que se autorizó el presupuesto a la alerta de género, hablé del tema de la calle, que se estaba tomando en cuenta para la recuperación de este sendero seguro, es importante que tomemos en cuenta que hay colonias que tienen mayor índice de violencia y que tenemos espacios y senderos que realmente requieren la intervención, no solamente municipal, estatal y federal en temas de iluminación y libre tránsito, esta calle la recorrimos como bien menciona la Síndica, previamente las y los integrantes de la Comisión y constatamos que si bien va a ser un evento, repito, ninguna obra va a ser menor para lo que tenga que ver con el tema de las mujeres, sin embargo, es un espacio que es muy transitado, totalmente transitado, en la mañana, en el día y en la noche, debido a que ahí se encuentra la bajada del Mexicable. Esperamos y espero que las obras que se realicen realmente funcionen. Las banquetas como bien sabemos son banquetas muy angostas y requieren ser ampliadas, lo cual también afectará el tema de la movilidad de los vehículos, esperamos también que intervenga toda la Administración Pública Municipal para poder hacer las modificaciones requeridas y que realmente valga la pena la intervención que se está realizando en este sendero seguro. También mencionar que el Estado de México es el estado con mayor índice de delitos de violencia de género de manera general. Por lo tanto, se agradece la presencia y la asistencia de la Secretaria Estatal, de la Secretaria Federal y necesitamos redoblar acciones, que también el municipio se comprometa, nos comprometamos con el trabajo que se realizan en estas calles y poder trabajar hacia la ciudadanía para mejorar la convivencia y empezar también por nuestra casa, 'el buen juez por la casa empieza', hablar acerca del hostigamiento y del acoso sexual que ocurre en el municipio y que urge generar protocolos de atención en contra del hostigamiento y del acoso sexual que ocurre incluso dentro de la Administración Pública Municipal y poder atender a todas las mujeres que trabajan aquí. Es cuanto Presidente". El **C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, declaró: "Muchas gracias Regidora Edna Sosa. Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales. Adelante Síndica Lorena Roa". En uso de la voz, la **C. Irma Lorena Roa López, Segunda Síndica**, enunció: "Gracias Presidente. Abonando a lo que mis compañeras acaban de mencionar y de solicitar, Presidente en nombre de la Comisión de Mujeres, yo quiero pedirle; el presupuesto que tiene la Comisaría no se compara con el presupuesto de la Dirección de las Mujeres, en dos mil veintidós se adquirió una camioneta tipo *Van* que permitía que de forma simultánea, ya contando con otra, que de forma simultánea se acudiera a las comunidades a brindar atención psicológica y asesoría jurídica; hoy una de esas camionetas está en la Comisaría y yo quisiera pedirle Presidente, que esta camioneta que pertenecía a la Dirección de las Mujeres regrese a la Dirección de las Mujeres para que de forma simultánea podamos atender las necesidades, tanto de Zona Oriente como de Zona Poniente. Sabemos que la Comisaría tiene muchos más vehículos con los que cuenta la Dirección de las Mujeres y tomando en cuenta que esta camioneta se adquirió con

recurso de la alerta de género pues el lugar en el que debería de estar porque así se requiere para que de forma simultánea le repito, atender tanto a Zona Poniente como a Zona Oriente, es muy necesaria esa camioneta en la Dirección de las Mujeres. Sería cuanto señor Presidente". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, señaló: "Gracias Síndica, reviso el caso, muchas gracias. Pregunto, ¿Si existe alguna otra intervención? Regidor Adrián Juárez. Adelante por favor". En uso de la voz, el **C. Alonso Adrián Juárez Jiménez, Primer Regidor**, expresó: "Gracias Presidente, solamente sumarme a la solicitud de la Síndica Lorena Roa ya que efectivamente esa unidad fue adquirida con recurso de alerta de género, creo que sería lógico, justo, pero principalmente se mandaría un mensaje de que se está atendiendo este tema que tanto nos interesa a todos. Es cuanto Presidente". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Gracias Regidor Adrián Juárez. Pregunto, ¿Si existe alguna otra intervención? Secretario, continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". El **C. Miguel Ángel Bravo Suberville, Secretario del Ayuntamiento**, pronunció: "Presidente le informo que se han desahogado todos los asuntos y en consecuencia el Orden del Día". El **C. Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional**, declaró: "Gracias Secretario, habiendo concluido el Orden del Día y siendo las once horas con dieciocho minutos, del día nueve de julio del año dos mil veinticinco, se declara clausurada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia".-----

**C. Raciel Pérez Cruz,
Presidente Municipal Constitucional.**

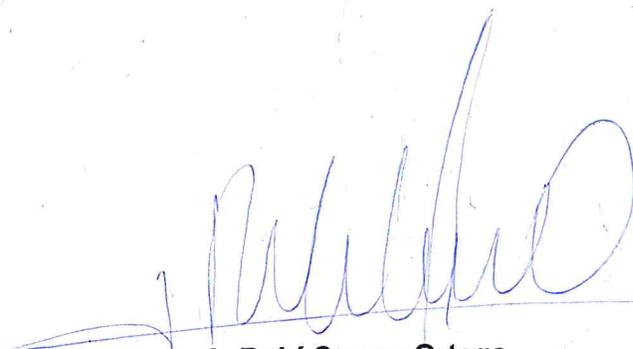
**C. Yanett Maribel Soto Díaz,
Primera Síndica.**

**C. Irma Lorena Roa López,
Segunda Síndica.**

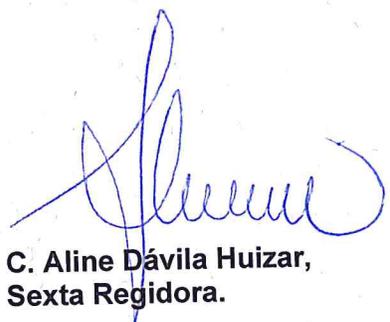

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez,
Primer Regidor.**

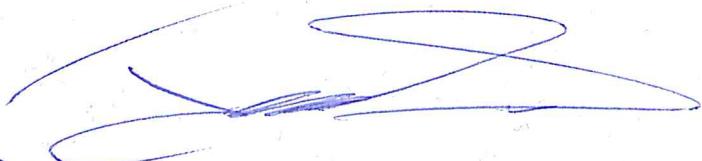

**C. María del Rosario Aguirre Flores,
Segunda Regidora.**


**C. Vladimir Ortuño González,
Tercer Regidor.**

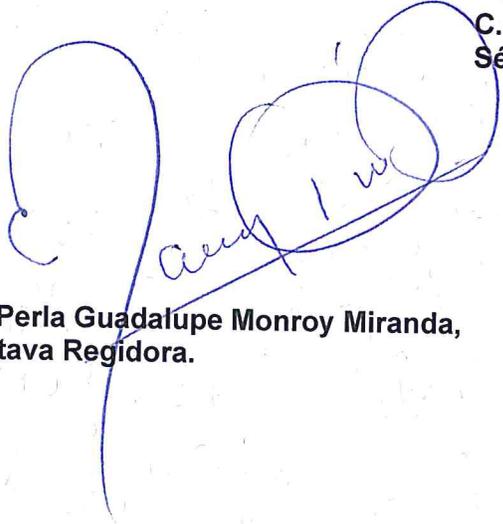

**C. Rubí Correa Ortega,
Cuarta Regidora.**


**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo,
Quinto Regidor.**


**C. Aline Dávila Huizar,
Sexta Regidora.**



**C. Jesús Yair Cruz Olivares,
Séptimo Regidor.**



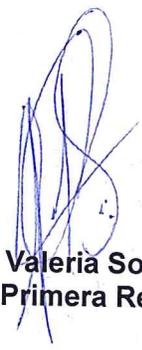
**C. Perla Guadalupe Monroy Miranda,
Octava Regidora.**



**C. Patricia Leonila Abarca Figueroa,
Novena Regidora.**



**C. José Janitzio Soto Zamorano,
Décimo Regidor.**



**C. Edna Valeria Sosa Juárez,
Décima Primera Regidora.**



**C. Eduardo Rojas Valerio,
Décimo Segundo Regidor.**



**C. Miguel Ángel Bravo Suberville,
Secretario del Ayuntamiento.**